

Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto "Recuperación de metano para generación eléctrica en una destilería" (Methane recovery and power generation in a distillery plant) y la participación del Banco Asiático de Desarrollo en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA POR ESPAÑA PARA LOS MECANISMOS BASADOS EN PROYECTOS DEL PROTOCOLO DE KIOTO

Examinada la documentación presentada por el Banco Asiático de Desarrollo para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto "Recuperación de metano para generación eléctrica en una destilería" (Methane recovery and power generation in a distillery plant),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
- 2. Que el proyecto "Recuperación de metano para generación eléctrica en una destilería" (Methane recovery and power generation in a distillery plant), en adelante, "el proyecto", ubicado en India, remitido por el Banco Asiático de Desarrollo con fecha 27 de agosto de 2012, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
- 3. Que el proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Asiático de Desarrollo** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada 106/946 de fecha 27 de agosto de 2012, y en los términos expresados en dichos documentos,

TEL.: 91 597 60 20 FAX: 91 597 63 49



APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO EN EL

"RECUPERACIÓN DE METANO PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN UNA DESTILERÍA" (METHANE RECOVERY AND POWER GENERATION IN A DISTILLERY PLANT),

Y LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO ASIÁTICO DE DESARROLLO EN EL MISMO

Madrid, 13 de noviembre de 2012

Fdo: Federico Ramos de Armas

Presidente de la Autoridad Nacional Designada